



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 069-2013-CONCYTEC-P

Lima, **25 ABR. 2013**

VISTOS:

El Informe N° 041-2013-CONCYTEC-DCYT y la Invitación de UNESCO SENESCYT; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante documento de fecha 06 de abril de 2013, el Representante del Sector Ciencias Naturales – UNESCO - Quito, invita al Director de la Dirección de Ciencia Tecnología del CONCYTEC, para asistir al taller UNESCO – SENESCYT “Incorporando Saberes Diversos a las Políticas de Ciencias, Tecnología e Innovación – Experiencias de América Latina” en el marco del simposio internacional “El Desafío del diálogo de saberes en los Estados Plurinacionales” co-organizado con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación –SENESCYT/Ecuador;

Que, mediante Informe N° 041-2013-CONCYTEC-DCYT de fecha 11 de abril de 2013, el Director de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC hace de conocimiento la invitación formulada y propone la participación en su representación, del Dr. Nicanor Loayza Huamán, profesional de su Dirección en calidad de expositor por Perú en el Taller “Incorporando Saberes Diversos a las Políticas de Ciencias, Tecnología e Innovación – Experiencias de América Latina”, a realizarse del 17 al 20 de abril de 2013 en la ciudad de Quito - Ecuador;

Que, asimismo, informa que el viaje en mención no demandará gasto alguno a nuestra institucional; toda vez que éstos serán asumidos por la entidad organizadora;

Que, la asistencia a este Taller Internacional, permitirá intercambiar experiencias, sobre cómo el acceso libre a la comunicación científica, podrá mejorar el impacto de la investigación científica y beneficiar a las instituciones, autores, editores y la sociedad en general;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que: *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”.*

Que en consecuencia resulta pertinente autorizar el viaje del servidor del



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 069 -2013-CONCYTEC-P

Con el visado del Director (e) de la Dirección de Ciencia y Tecnología, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y en aplicación del Decreto Supremo N° 047-2012-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar con eficacia anticipada, el viaje del señor **Nicanor Loayza Huamán**, servidor de la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC, a la ciudad de Quito - Ecuador, del 17 al 20 de abril de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o de nominación, incluido el pago por Tarifa Única de Aeropuerto – TUUA.

ARTICULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al retorno, el servidor autorizado, deberá presentar un informe a la Presidencia, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

